



**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS EN LA MODALIDAD DE OBRA O SERVICIO DETERMINADO PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS EN EL MARCO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2009.**

Como resultado de la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir **un contrato** de la categoría laboral de **TITULADO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES (G.P. 1)** y **un contrato** de la categoría laboral de **TÉCNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES (G.P.3)**, en el **CENTRO DE INVESTIGACIÓN CARDIOVASCULAR (050809)** en la modalidad de Obra o Servicio Determinado para la realización de tareas en el marco de Proyectos de Investigación, convocada por Resolución de fecha **25 de JUNIO** pasado, han sido seleccionadas para la formalización de dichos contratos, las personas que a continuación se indica, según escrito elevado por el Órgano de Selección, designado al efecto, a este Organismo:

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN CARDIOVASCULAR**

**Contrato nº 1**

**TITULADO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES (G.P. 1)**

**NÚRIA CABELLO GIL DE PAREJA DNI Nº 44.024.134-H**

**Contrato nº 2**

**TÉCNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES (G.P. 3)**

**BERTA BALLESTER PÉREZ DNI Nº 46.349.468-Y**

En el plazo de cinco días naturales, a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución, el aspirante seleccionado, deberá presentar en la Gerencia del **CENTRO DE INVESTIGACIÓN CARDIOVASCULAR**, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la base tercera de la citada convocatoria, y que se detallan en la base novena de la misma.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad (o Provincia en su caso) o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1i) y 14.1 Segunda de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso Administrativo de Reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Madrid, 9 de Septiembre de 2009

EL PRESIDENTE,

(P.D. (Resolución de 20 de febrero de 2008 - BOE de 21 de febrero de 2008))

EL SECRETARIO GENERAL,



Eusebio Jiménez Arroyo